

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 15-19 de abril de 2008

EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO
(Puntos 8.4 y 8.5 del orden del día)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

Presidencia: el especialista en nomenclatura (Sr. McGough);

Representante regional: América Central, del Sur y el Caribe;

Partes: Alemania, Austria, Canadá, China, Estados Unidos, Malasia, México, Sudáfrica, Tailandia;

OIGs y ONGs: PNUMA-CMCM, Comisión Europea, UICN, *American Herbal Products Association*, Greenpeace Internacional, SSN, TRAFFIC, WWF.

Mandato

1. Revisar los informes y las respuestas remitidas por los Estados del área de distribución y, según proceda, revise las categorizaciones preliminares propuestas por los consultores;
2. Detectar problemas que no tengan relación con la aplicación de los párrafos 2 (a), 3 ó 6 (a) del Artículo IV para su remisión a la Secretaría;
3. Formular recomendaciones para las especies en las categorías i) y ii). En esas recomendaciones debería diferenciarse entre las medidas a largo y a corto plazo, y deberían dirigirse a los Estados del área de distribución concernidos;
4. Proponer las especies consideradas de menor preocupación para su supresión del examen; y
5. Seleccionar en base a los datos facilitados las especies objeto de mayor preocupación para proceder a su examen, utilizando la información comunicada en el documento PC17 Doc. 8.5.

Recomendaciones en relación con el documento PC17 Doc. 8.4

El grupo de trabajo ha decidido lo siguiente en relación con las especies que son objeto de comercio significativo:

Christensonia vietnamica cambiada a urgente preocupación para Vietnam
Myrmecophila tibicinis confirmada como posible preocupación para Belice
Pachypodium bispinosum confirmada como posible preocupación para Sudáfrica
Pachypodium succulentum cambiada a posible preocupación para Sudáfrica
Pterocarpus santalinus confirmada como urgente preocupación para India
Rauvolfia serpentina cambiada a urgente preocupación para India

Rauvolfia serpentina cambiada a posible preocupación para Tailandia
Rauvolfia serpentina confirmada como posible preocupación para Myanmar
Taxus wallichiana cambiada a urgente preocupación para India

Recomendaciones para el comercio de *Christensonia vietnamica* de Vietnam, para especies de urgente preocupación

Dentro de 3 meses

La Autoridad Administrativa de Vietnam debería confirmar a la Secretaría que no expedirá permisos de exportación para *Christensonia vietnamica* y que la Secretaría puede incluir esto en el sitio web de la CITES como un cupo de exportación voluntario.

Recomendaciones para el comercio de *Myrmecophila tibicinis* de Belice, para especies de posible preocupación

Dentro de 3 meses

La Autoridad Administrativa debería confirmar a la Secretaría que no expedirá permisos de exportación para *M. tibicinis* hasta que se hayan finalizado los reconocimientos para confirmar que la especie es objeto de comercio y la situación de la especie y la Secretaría debería incluir esta información en la lista de cupos de exportación voluntarios.

Dentro de 2 años

En relación con *Myrmecophila tibicinis* y otras especies de este género, probablemente confundidas con *M. tibicinis*:

Llevar a cabo un inventario preliminar de las existencias de madera en pie, establecer estimaciones de extracción sostenible y establecer un sistema de supervisión científica de las poblaciones explotadas y no explotadas.

Establecer un cupo revisado de exportación prudente basado en el inventario de las existencias de madera en pie y la estimación de la extracción sostenible.

La Autoridad Administrativa debería presentar un informe a la Secretaría sobre los resultados de los puntos precitados, explicando como la Autoridad Científica determina que los niveles de exportación no son perjudiciales para la población concernida.

Recomendaciones para el comercio de *Pachypodium bispinosum* y *P. succulentum* de Sudáfrica, para especies de posible preocupación

Dentro de 1 año

Llevar a cabo un inventario preliminar de las existencias de madera en pie, establecer estimaciones de extracción sostenible y establecer un sistema de supervisión científica de las poblaciones explotadas y no explotadas.

Establecer un cupo revisado de exportación prudente basado en el inventario de las existencias de madera en pie y la estimación de la extracción sostenible.

La Autoridad Administrativa debería presentar un informe a la Secretaría sobre los resultados de los puntos precitados, explicando como la Autoridad Científica determina que los niveles de exportación no son perjudiciales para la población concernida

Recomendaciones para el comercio de *Pterocarpus santalinus* de India, para especies de urgente preocupación

Dentro de 3 meses

La Autoridad Administrativa debería aclarar la situación legislativa de las exportaciones de esta especie, el nivel de reproducción artificial, el proceso de concesión de permisos y las discrepancias entre los datos comunicados por las aduanas y los datos CITES.

Si han continuarse las exportaciones de origen silvestre, la Autoridad Administrativa, en consulta con la Secretaría CITES y la Presidencia del Comité de Flora, debería establecer un cupo prudente de los productos de esta especie incluidos en los Apéndices de la CITES.

Dentro de 2 años

Si han de continuarse las exportaciones de origen silvestre:

- Llevar a cabo un inventario preliminar de las existencias de madera en pie, establecer estimaciones de extracción sostenible y establecer un sistema de supervisión científica de las poblaciones explotadas y no explotadas
- Establecer un cupo revisado de exportación prudente basado en el inventario de las existencias de madera en pie y la estimación de la extracción sostenible.
- La Autoridad Administrativa debería presentar un informe a la Secretaría sobre los resultados de sus medidas para aplicar lo enunciado en el Artículo IV y sobre como la Autoridad Científica determina que los niveles de exportación no son perjudiciales para la población concernida.

Cuestiones no relacionadas con el Artículo IV que han de referirse a la Secretaría

Seguir la no presentación de informes del comercio de esta especie con las autoridades indias.

Solicitar a los Estados de importación que sean vigilantes para prevenir el comercio de esta especie sin los necesarios permisos CITES.

Establecer enlace con las autoridades de Nepal sobre el comercio ilegal y no comunicado procedente de ese país y que transita por él.

Recomendaciones para el comercio de *Rauvolfia serpentina* de India, para especies de urgente preocupación

Dentro de 3 meses

La Autoridad Administrativa debería aclarar la situación legislativa de las exportaciones de esta especie, el nivel de reproducción artificial, el proceso de concesión de permisos y las discrepancias entre los datos comunicados por las aduanas y los datos CITES.

Si han continuarse las exportaciones de origen silvestre, la Autoridad Administrativa, en consulta con la Secretaría CITES y la Presidencia del Comité de Flora, debería establecer un cupo prudente de los productos de esta especies incluidos en los Apéndices de la CITES.

Dentro de 2 años

Se han de continuarse las exportaciones de origen silvestre:

- Llevar a cabo un inventario preliminar de las existencias de madera en pie, establecer estimaciones de extracción sostenible y establecer un sistema de supervisión científica de las poblaciones explotadas y no explotadas
- Establecer un cupo revisado de exportación prudente basado en el inventario de las existencias de madera en pie y la estimación de la extracción sostenible

- La Autoridad Administrativa debería presentar un informe a la Secretaría sobre los resultados de sus medidas para aplicar lo enunciado en el Artículo IV y sobre como la Autoridad Científica determina que los niveles de exportación no son perjudiciales para la población concernida.

Cuestiones no relacionadas con el Artículo IV que han de referirse a la Secretaría

Seguir la no presentación de informes del comercio de esta especie con las autoridades indias.

Solicitar a los Estados de importación que sean vigilantes para prevenir el comercio de esta especie sin los necesarios permisos CITES.

Establecer enlace con las autoridades de Nepal sobre el comercio ilegal y no comunicado procedente, o que transita, a través de países fronterizos con la India.

Recomendaciones para el comercio de *Rauvolfia serpentina* de Myanmar y Tailandia, para especies de posible preocupación

Dentro de 3 meses

La Autoridad Administrativa de Myanmar debería confirmar a la Secretaría que no expedirá permisos de exportación para *R. serpentina* y la Secretaría debería incluir esta información en la lista de cupos de exportación voluntarios.

Dentro de 2 años

Llevar a cabo un inventario preliminar de las existencias de madera en pie, establecer estimaciones de extracción sostenible y establecer un sistema de supervisión científica de las poblaciones explotadas y no explotadas.

Establecer un cupo revisado de exportación prudente basado en el inventario de las existencias de madera en pie y la estimación de la extracción sostenible para *Rauvolfia serpentina*, y la Secretaría debería incluir esta información en la lista de cupos de exportación voluntarios.

La Autoridad Administrativa debería presentar un informe a la Secretaría sobre los resultados de puntos precitados, explicando como la Autoridad Científica determina que los niveles de exportación no son perjudiciales para la población concernida

Cuestiones no relacionadas con el Artículo IV que han de referirse a la Secretaría

Solicitar a los Estados de importación que sean vigilantes para prevenir el comercio de esta especie sin los necesarios permisos CITES.

Recomendaciones para el comercio de *Taxus wallichiana* de India, para especies de urgente preocupación

Dentro de 3 meses

Nepal debería confirmar a la Secretaría que la exportación de *T. wallichiana* (syn. *T. baccata* ssp. *wallichiana*) está prohibida y la Secretaría debería incluir esta información en la lista de cupos de exportación voluntarios.

Solicitar a los Estados de importación que sean vigilantes para prevenir el comercio de esta especie sin los necesarios permisos CITES.

India debería confirmar que no autoriza la exportación de productos recolectados en el medio silvestre.

Si se confirman las exportaciones, la Autoridad Científica y Administrativa de la India deberían confirmar a la Secretaría de que las políticas en vigor ofrecen una base científica adecuada para formular dictámenes de extracciones no perjudiciales para *Taxus wallichiana*, los procedimientos para identificar las especies, la expedición de permisos de exportación y la base de los dictámenes de extracción no perjudicial y para supervisar el volumen de exportaciones de conformidad con el Artículo IV.

Cuestiones no relacionadas con el Artículo IV que han de referirse a la Secretaría

Confirmar con las autoridades indias que se verifica que las exportaciones de especímenes reproducidos artificialmente proceden de ese origen y van acompañadas de la documentación CITES apropiada.

1. Selección de especies para proceder al examen de su comercio después de la CoP14 (PC17 Doc. 8.5)

Espece seleccionada	Espece seleccionada
<i>Euphorbia alfredii</i>	<i>Euphorbia rossii</i>
<i>Euphorbia ankarensis</i>	<i>Euphorbia sakarahaensis</i>
<i>Euphorbia antso</i>	<i>Euphorbia stenoclada</i>
<i>Euphorbia aureoviridiflora</i>	<i>Euphorbia suzannae-marnierae</i>
<i>Euphorbia banae</i>	<i>Euphorbia viguieri</i>
<i>Euphorbia beharensis</i>	<i>Euphorbia waringiae</i>
<i>Euphorbia berorohae</i>	<i>Pericopsis elata</i>
<i>Euphorbia biaculeata</i>	<i>Aloe acutissima</i>
<i>Euphorbia bongolavensis</i>	<i>Aloe antandroi</i>
<i>Euphorbia bulbispina</i>	<i>Aloe betsileensis</i>
<i>Euphorbia capmanambatoensis</i>	<i>Aloe bosseri</i>
<i>Euphorbia capuronii</i>	<i>Aloe bulbifera</i>
<i>Euphorbia croizatii</i>	<i>Aloe capitata</i>
<i>Euphorbia denisiana</i>	<i>Aloe capitata</i> var. <i>capitata</i>
<i>Euphorbia didiereoides</i>	<i>Aloe capitata</i> var. <i>cipolinicola</i>
<i>Euphorbia duranii</i>	<i>Aloe capitata</i> var. <i>gneissicola</i>
<i>Euphorbia elliotii</i>	<i>Aloe capitata</i> var. <i>quartziticola</i>
<i>Euphorbia famatamboay</i>	<i>Aloe conifera</i>
<i>Euphorbia fianarantsoae</i>	<i>Aloe deltoideodonta</i>
<i>Euphorbia genoudiana</i>	<i>Aloe divaricata</i>
<i>Euphorbia geroldii</i>	<i>Aloe erythrophylla</i>
<i>Euphorbia gottlebei</i>	<i>Aloe guillaumetii</i>
<i>Euphorbia guillauminiana</i>	<i>Aloe humbertii</i>
<i>Euphorbia hedyotoides</i>	<i>Aloe ibitiensis</i>
<i>Euphorbia herman-schwartzii</i>	<i>Aloe imalotensis</i>
<i>Euphorbia hofstaetteri</i>	<i>Aloe isaloensis</i>
<i>Euphorbia horombensis</i>	<i>Aloe itremensis</i>
<i>Euphorbia iharanae</i>	<i>Aloe macroclada</i>
<i>Euphorbia itremensis</i>	<i>Aloe pratensis</i>
<i>Euphorbia kondoii</i>	<i>Aloe poliphylla</i>
<i>Euphorbia labatii</i>	<i>Aloe prostrata</i>
<i>Euphorbia leucodendron</i>	<i>Aloe suarezensis</i>
<i>Euphorbia leuconeura</i>	<i>Aloe trachyticola</i>
<i>Euphorbia lophogona</i>	<i>Aloe vaombe</i>
<i>Euphorbia mahabobokensis</i>	<i>Aloe vaotsanda</i>
<i>Euphorbia mangokyensis</i>	<i>Calanthe alleizettei</i>
<i>Euphorbia neobosseri</i>	<i>Cymbidium erythrostylum</i>
<i>Euphorbia neohumbertii</i>	<i>Renanthera annamensis</i>
<i>Euphorbia pachypodioides</i>	<i>Cistanche deserticola</i>
<i>Euphorbia paulianii</i>	<i>Beccariophoenix madagascariensis</i>
<i>Euphorbia pedilanthoides</i>	<i>Lemurophoenix halleuxii</i>
<i>Euphorbia perrieri</i>	<i>Marojejya darianii</i>
<i>Euphorbia primulifolia</i>	<i>Ravenea rivularis</i>
<i>Euphorbia primulifolia</i> var. <i>begardii</i>	<i>Satranala decussilvae</i>
<i>Euphorbia razafindratsirae</i>	<i>Voanioala gerardii</i>
<i>Euphorbia robivelonae</i>	